



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**RADICADO No. 680014003020-2021-00406-00**

Advierte el Despacho que fue presentado dentro del término legal establecido para ello, el escrito de contestación de la demanda, el cual fue allegado por el apoderado del demandado en correo electrónico de fecha 13 de enero de 2023, por lo que se tendrá como contestada la demanda.

Aunado a lo anterior, como quiera que en su contenido se proponen excepciones de mérito, se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

ASQ//

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40a0514f334ad66885acd44295e4f25c2687c957cb23c625e78253b4903b737b

Documento generado en 06/03/2023 10:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 040 del 07 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.